

DEROGADA

**LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA
ORDENANZA N° 1551**

Visto:

La Ordenanza N° 1403 y;

Considerando:

Que mediante la Ordenanza N° 1403 se estableció la tarifa única para los servicios públicos de taxis y remises.-

Que asimismo se estableció una fórmula polinómica, para fijar y actualizar la tarifa, la cual está compuesta por el valor del combustible (litros de nafta súper y su precio de venta en estaciones de servicio en Firmat), I.P.C (índice de precios al consumidor), lubricantes y neumáticos.-

Que luego de evaluar la incidencia de los parámetros indicados por la mencionada Ordenanza, resultó que la incidencia del aumento debía ser del 16,82 %, por lo que resulta necesario proceder a fijar las nuevas tarifas.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: TARIFA: Fíjese la tarifa del servicio público de taxis y remises en la ciudad de Firmat en **PESOS SIETE CON OCHENTA CENTAVOS (\$7,80)** la bajada de bandera y de **PESOS CERO CUARENTA CENTAVOS (\$0,40)** cada cien metros recorridos. La espera tendrá un valor de **CERO CUARENTA CENTAVOS (\$0,40)** el medio minuto.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Janina Pellegrini
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
Sergio Stampone
Presidente